



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2021-MPP/A

Puno, 04 de mayo de 2021

VISTO:

Decreto Supremo N° 091-2021-EF, Informe N° 0340-2021-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 043-2021-MPP/GPP/SGP/CMC emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”*;

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, señala: *“1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (...);”*; así mismo, el numeral 2.1 del artículo 2° señala: *“Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*; así también, en el Anexo N° 1 “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal”, se advierte que para la Municipalidad Provincial de Puno se transfiere la suma de S/ 3,369,010.00 Soles;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 043-2021-MPP/GPP/SGP/CMC emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en referencia a la transferencia de partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, informa: "(...) la transferencia de partida por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2020 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, asciende a S/ 3,369,010.00 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Diez con 00/100 Soles);

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2021, en mérito al Decreto Supremo N° 091-2021-EF, por la suma de **S/ 3, 369,010.00 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Diez con 00/100 Soles)**, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

DE LA:

PLIEGO	009.MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA	001-ADMINISTRACION GENERAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002. ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACT/AF/OBR:	5005842:TRANSFERENCIAS PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	
GASTO DE CAPITAL	2.4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,369,010.00

A LA:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9001. ACCIONES CENTRALES	
PROD/PROY:	3999999.SIN PRODUCTO	
ACT/AF/OBR:	5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUNCION:	03.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNC.:	004.PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNC.:	0005.PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
Meta:	52-0027142.PROCESOS DE PLANIFICACION CONCERTADA	
FF:	5.RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA DE GASTO:	3.BIENES Y SERVICIOS	2,869,010.00

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	0148.REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
PROD/PROY:	2516622.CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS JIRONES SN, SALAVERRY (CUADRA 08), LAS BEGONIAS (CUADRA 05) DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	
ACT/AF/OBR:	4000084.MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCION:	15.TRANSPORTE	
DIVISION FUNC.:	036.TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNC.:	0074.VIAS URBANAS	
Meta:	290-0026993.MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PISTAS	
FF:	5.RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA DE GASTO:	6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000.00

MONTO : S/ 3, 369,010.00 SOLES



Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobado la presente.


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE